



LXV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2024 - 2027

OSFE
TABASCO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE TABASCO

INFORME DE RESULTADOS DE LA

CUENTA PÚBLICA | ***EJERCICIO***
2024

INFORME GENERAL

TOMO I
Agosto 2025

Índice

| | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Presentación | 3 |
| Introducción | 5 |
| Capítulo I. Gestión fiscalizadora | 6 |
| I.1. Fortalecimiento del marco normativo y técnico | 6 |
| I.2. Acciones Institucionales | 7 |
| I.2.1. Identidad Institucional | 9 |
| I.2.2. Gobierno Electrónico | 10 |
| I.2.3. Capacitación a servidores públicos | 15 |
| I.2.4. Gestión documental | 19 |
| I.2.5. Mejora en la gestión administrativa | 20 |
| I.2.6. Evaluaciones internas y externas | 20 |
| I.2.7. Declaraciones patrimoniales y entrega recepción | 21 |
| I.2.8. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales | 21 |
| I.2.9. Coordinación y colaboración en acciones anticorrupción y difusión de las mejores prácticas de fiscalización | 22 |
| Capítulo II. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2024 | 25 |
| II.1. Proceso de la Fiscalización Superior | 25 |
| II.1.1. Criterios de selección y metodología de la auditoría | 25 |
| II.1.2. Programa Anual de Auditorías (PAA) | 26 |
| II.1.3. Resultados generales de la Fiscalización Superior | 27 |
| II.1.3.1. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | 29 |
| II.1.3.2. Resultados de las auditorías del desempeño | 31 |
| II.1.3.3. Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC) | 32 |
| II.1.4. Áreas clave con riesgo | 33 |
| II.2. Deuda Pública Estatal | 35 |
| Capítulo III. Seguimiento de ejercicios anteriores | 36 |
| III.1. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | 36 |
| III.2. Cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco | 37 |
| III.2.1 Sanciones emitidas y promovidas | 37 |
| III.3. Acciones en materia de responsabilidades administrativas | 37 |
| Capítulo IV. Sugerencias para modificar las disposiciones legales | 40 |
| Anexos | |
| Acrónimos | 46 |
| Glosario de términos | 48 |

Presentación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos, 40, cuarto párrafo, fracción IV y 41, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 33, 34 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se hace entrega a la Honorable Legislatura Estatal, de los Informes de Resultados de la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio 2024, los cuales a partir de su entrega, adquieren carácter público, aplicándose el principio de máxima publicidad que impera en relación al derecho humano a la información, consagrado en el artículo 6 de la Carta Magna.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado es el responsable de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, bajo el cumplimiento de esta premisa, se tiene la obligación de hacer del conocimiento del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública los resultados de las auditorías realizadas, por lo que se han impulsado acciones que contribuyen al fortalecimiento de la cultura de la Rendición de Cuentas, con una fiscalización cuyas características principales son la transparencia, la eficiencia y la eficacia, donde la ciudadanía desempeña una importante labor hacia el combate a la corrupción.

Este Órgano en el ejercicio de sus atribuciones, da cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, cuyo objeto es establecer la austeridad como un valor fundamental y un principio rector del servicio público en la entidad; destacando entre sus principales objetivos, la administración de los recursos económicos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Cabe mencionar, que los **Informes de Resultados de las Cuentas Públicas 2024**, contienen datos como criterios de selección, objetivos, alcances, los procedimientos de auditoría aplicados, las observaciones, recomendaciones, acciones, y en general, aquellos previstos en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco (LFSET), además, contienen los resultados preliminares técnicos, financieros y del desempeño de la fiscalización superior efectuada a los tres Poderes, los Órganos Autónomos y los 17 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco, mismos que tendrán el carácter de públicos y podrán ser consultados en la página web institucional www.osfetabasco.gob.mx en formatos abiertos conforme a lo previsto en la Ley antes mencionada, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía y con un lenguaje sencillo, el resultado de nuestra labor institucional.

Además de lo anterior, se presenta un Informe General que contiene los datos más relevantes del quehacer institucional destacando el acompañamiento continuo a los entes públicos, las capacitaciones impartidas a estos y el fomento de la participación ciudadana.

Este es el primer Informe de Resultados que rindo como titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en donde tengo la honrosa encomienda que me otorgaron los diputados de la LXV Legislatura, de presidir esta institución, la cual desarrollo con toda la dedicación, profesionalismo y entrega.

C. Juan José Peralta Fócil
Fiscal Superior del Estado

Introducción

En el OSFE estamos comprometidos a trabajar con disciplina, objetividad, transparencia y dedicación en el quehacer cotidiano encaminado a la permanente fiscalización, a fin de brindar resultados sólidos, objetivos y veraces, entregando cuentas claras a la ciudadanía en aras de mejorar la gestión de los recursos públicos que se invierten para la construcción de un mejor Estado.

En este Informe se detalla el nuevo Plan Estratégico Institucional 2025-2031, en el cual se plasma la misión, visión, valores, políticas institucionales, directrices y los ejes estratégicos sobre los que se basa su actuar, en atención al mandato constitucional para el cual fue creado; así como, cumplir con el principal objetivo de supervisar y verificar el uso adecuado de los recursos públicos, además de adoptar los nuevos modelos de la Fiscalización.

De igual forma, se abordan los datos relevantes de las auditorías ejecutadas del Programa Anual de Auditorías, el seguimiento que se realiza a través de la determinación de los hallazgos encontrados y las recomendaciones establecidas, las denuncias, los procedimientos de responsabilidades administrativas radicados y presentados y las promociones ante los Órganos Internos de Control.

Además, se plasman las actualizaciones realizadas al marco normativo a fin de fortalecer y garantizar la adecuada operatividad del Órgano, se continúan implementando acciones que refuercen los conocimientos de los servidores públicos del OSFE y de los Entes Públicos Fiscalizables, a través de las capacitaciones impartidas, en diversos temas, como son: Armonización Contable, Licitaciones Públicas de Adquisiciones, Ley de Obras Públicas, Certi-OSFE, Ley de Archivo, Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros.

Se refuerza los lazos interinstitucionales con diversos entes públicos, privado, social e instituciones educativas, a través de convenios de colaboración académica, científica, cultural, tecnológica y de mutuo apoyo.

Capítulo I. Gestión fiscalizadora

Como parte del contenido de este Informe de Resultados, se integran las actividades administrativas que coadyuvan en la labor de la fiscalización y en el funcionamiento de este Órgano Técnico, las cuales fueron realizadas durante el periodo de julio de 2024 a junio de 2025, y que tienen como fin, dar cumplimiento al marco legal, normativo y técnico.

I.1. Fortalecimiento del marco normativo y técnico

Aunado al marco normativo establecido y de la autonomía técnica atribuida, se ha analizado la normatividad interna y en apego al nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) se vio necesario fortalecer la estructura funcional y organizacional de manera que orienten al cumplimiento de los objetivos del Órgano Superior de Fiscalización.

Es por ello, que se emitieron los siguientes documentos para los distintos procesos administrativos, financieros, de recursos humanos y presupuestales:

- Matriz de Indicadores para Resultados 2025;
- Programa Anual de Adquisiciones 2025;
- Programa Anual de Actividades Generales 2025;
- Programa Anual de Auditorías 2025; y
- Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025.

De igual manera, se realizaron las siguientes actualizaciones:

Tabla 1. Documentos normativos actualizados

| Principales modificaciones | |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código de Ética y de Conducta de las Personas Servidoras Públicas | Se actualiza el Código de Ética y de Conducta para alinearse a los principios que se establecen como ideales de este nuevo Humanismo Mexicano, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, los cuales se adicionan al artículo 5. |
| Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera | Derivado de la reestructuración organizacional, la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera pasa a ser Dirección del Servicio Fiscalizador y Capacitación, por lo cual se actualizan los artículos en donde se menciona la denominación anterior de la Dirección. |
| Lineamientos para la Operación del Servicio Fiscalizador de Carrera | |

| Principales modificaciones | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lineamientos generales para la Entrega-Recepción de las Personas Servidoras Públicas del OSFE | Derivado del análisis del artículo 9 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, es necesario ajustar los formatos requeridos conforme a la actividad sustantiva del OSFE, sin que su reclasificación afecte su contenido; de manera particular se actualiza el artículo 11 fracciones III; IX, numerales 8,9,10,11 y 12; y X de estos Lineamientos. |
| Lineamientos para el Manejo, Registro, Control, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes propiedad del OSFE | Derivado de la implementación de innovaciones tecnológicas, se sistematizó el procedimiento de registro, control, asignación y alta de los bienes inventariables. |
| Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Tabulador de Sueldos y Salarios | Facilitar la comprensión de los conceptos utilizados en la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios que se otorgan a los servidores públicos. |
| Reglamento Interior | <ul style="list-style-type: none"> • Se adiciona a la estructura organizacional la Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación Social; así como las Subdirecciones de Fiscalización y Evaluación a Municipios zona Centro-Sierra, zona Chontalpa y zona Ríos y la Subdirección de Substanciación y Representación Legal. • La Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera se eleva a nivel Dirección para quedar como: Dirección del Servicio Fiscalizador y Capacitación. |

Fuente: Elaboración propia.

Estos documentos se encuentran a disposición para consulta en la página web oficial del OSFE. <https://www.osfetabasco.gob.mx/site/normatividad/>.

I.2. Acciones institucionales

En este Informe se puede observar la creación del nuevo **Plan Estratégico Institucional 2025-2031**¹ en el cual se plasma la filosofía institucional, la cual está compuesta por lo siguiente:

Misión

Fiscalizar la Cuenta Pública fomentando una participación ciudadana activa, garantizando el acceso a la información, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas, y combatiendo la corrupción de manera efectiva, con el objetivo de asegurar una gestión pública íntegra y eficiente.

¹ El documento puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<https://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/PlanEstrategico2025-2031.pdf>

Visión

Ser una entidad fiscalizadora sólida y con una destacada presencia institucional, reconocida como líder en la fiscalización. Promover la integridad y la transparencia, combatiendo la corrupción de manera efectiva para asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad.

Y se complementa con:

A. Principios y directrices

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Así mismo, el OSFE en su Código de Ética establece los principios siguientes:

Competencia por mérito;

Disciplina;

Equidad;

Lealtad;

Legalidad;

Honradez;

Imparcialidad;

Integridad;

Eficiencia;

Eficacia;

Economía;

Objetividad;

Profesionalismo;

Rendición de cuentas; y

Transparencia.

Y los valores establecidos en el artículo 6 del Código de Ética del OSFE:

Cooperación;

Entorno Cultural y Ecológico;

Equidad de género;

Igualdad y no discriminación;

Interés Público;

Liderazgo;

Respeto; y

Respeto a los Derechos Humanos.

B. Así mismo, por sus políticas institucionales:

Política de Participación y Atención Ciudadana;

Política de Calidad;

Política Antisoborno.

C. Los ejes estratégicos sobre los que se basa nuestro actuar en atención al mandato constitucional para el cual fue creado; en este se establecieron 4 ejes estratégicos:

Eje Estratégico 1. Participación y Vinculación Ciudadana;

Eje Estratégico 2. Fiscalización de los Recursos Públicos;

Eje Estratégico 3. Gobierno efectivo; y

Eje Estratégico 4. Desarrollo Institucional.

De los cuales derivaron **11 objetivos** y **48 líneas de acción**, que apoyarán la gestión organizacional y serán la base para lograr la eficiencia, la eficacia y la calidad en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado; además de adoptar los nuevos modelos de la Fiscalización Superior.

I.2.1. Identidad institucional

Como parte de la filosofía institucional, se realizó la actualización del logotipo del Órgano, estipulado en el **Manual de Identidad Institucional**².

El mencionado Manual, tiene como propósito establecer una unidad gráfica que mantenga la armonía en todos los soportes en donde se aplique la imagen institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), enmarcado en lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo 8.

Además, garantiza la correcta aplicación del logotipo y su simbología, así como la coherencia de su expresión en todo tipo de soportes, tanto en gráficos como físicos, audiovisuales o interactivos; debido a que contiene las normas para la efectiva aplicación de logotipos, tipografías, colores, papelería corporativa, entre otros.

El logotipo está construido por 4 grupos de elementos constitutivos, de acuerdo a la siguiente representación gráfica:

1.- Las siglas OSFE soportadas por la palabra TABASCO.

² El documento puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<https://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/ManualIdentidadOSFE-2025-2031.pdf>

2.- El contorno del mapa geográfico del Estado de Tabasco, que a su vez se encuentra resaltado por un contorno degradado y el nombre del H. Congreso del Estado.



3.- Una pleca horizontal que sostiene y enmarca tanto las siglas como el mapa y una pleca en vertical misma que los separa y da un equilibrio visual a los textos.

4.- Por último, debajo de la pleca horizontal, se visualiza el significado de las siglas de la Institución.

I.2.2. Gobierno Electrónico

Este Órgano ha diseñado, desarrollado e implementado innovaciones tecnológicas, las cuales han impactado positivamente en la dinámica interna ya que estas se han adaptado a las nuevas tendencias digitales, por lo tanto, es importante continuar la valoración de su diseño y funcionalidad al encontrarse en la constante mejora.

Es importante resaltar que las adaptaciones a estos sistemas son posibles en el momento que se requieren al contar con equipo técnico especializado.

Derivado de esto, las actividades se fortalecieron mediante el apoyo de desarrollos tecnológicos y en el mejoramiento de la infraestructura, implementando sistemas y módulos que permiten agilizar las tareas a través de la automatización.

De lo anterior, se realizaron los siguientes:

Tabla 2. Desarrollos Tecnológicos

| Desarrollo Tecnológico | Descripción | Nuevo | Mejora |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
| <p>Sistema AUDITA</p> | <p>Creación del módulo de Dictamen de Calificación para el Departamento de Estadística, el cual tiene por objetivo la generación del Dictamen de Calificación de la Cuenta Pública, así como los anexos que se incluyen en dicho dictamen y que podrán ser actualizados por el Departamento de Estadística.</p> <p>Creación del Reporte de “Resumen de Resultados Asociados por Clasificación de Actividad de Financiero” en el sistema AUDITA y en el apartado de Cédula de Resultados Preliminares.</p> | | <p>X</p> |

| Desarrollo Tecnológico | Descripción | Nuevo | Mejora |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| Sistema AUDITA | <p>Se realizaron adecuaciones a las plantillas de los informes de resultados en base a la solicitud del Departamento de Estadística.</p> <p>Funcionalidad al módulo de Cédula de Solventaciones para la reclasificación de las observaciones Cuantificadas (C), en la que a nivel de sistema cuando se detecta que una observación es solventada solamente en Monto, quedando observado la parte de control interno, se reclasifica a No Cuantificada (NC), esto con impacto en la contabilización de observaciones dentro de los diversos reportes, así como en el Informe de Resultados.</p> <p>Funcionalidad al módulo de Seguimiento a solventaciones 120 días, para que se pueda capturar la solventación a nivel de concepto y proyecto.</p> | | X |
| Sistema AUDITA SEF (Seguimiento de Expedientes de Fiscalización) | <p>Se adicionó al módulo de la Dirección de Sustanciación y Asuntos Jurídicos en el apartado de seguimiento, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación de Emplazamiento (Presunto); • Acuerdo de Admisión; • Notificación de Emplazamiento (Tercero); • Notificación de Emplazamiento (Dirección de investigación); • Audiencia Inicial; • Acuerdo de Remisión al TJA; | | X |
| Sistema CORRE | Se agregó el apartado para firmar de manera digital la papeleta de trabajo. | | X |
| Sistema de Entrega Recepción | <p>Se crea este sistema para realizar de manera electrónica los procesos de Entrega Recepción y los cortes de información trimestrales registrados. Este nuevo módulo permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar un control de cada uno de los formatos, para validar el contenido de la información y el cumplimiento total de cada uno de ellos, teniendo la opción de rechazar los que tengan observaciones o inconsistencias. • Generar el Acta de Entrega Recepción y su firma de manera electrónica. | X | |
| Colección de Aplicaciones (CAOSF) | Permite que información correspondiente al sistema Cont-Ar pueda ser visualizada desde el CAOSF. | | X |
| ArcOSF (Sistema de Armonización Contable del OSFE) | Este sistema considera la automatización de la metodología implementada por la CONAC | X | |

| Desarrollo Tecnológico | Descripción | Nuevo | Mejora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| | referente al manejo del presupuesto de cada Ente Y presenta los siguientes beneficios: <ul style="list-style-type: none"> • Generación automática de reportes de acuerdo a la estructura de la CONAC. • Gestión en tiempo real por parte de los administradores y directivos. • Dashboards gerenciales y de tarea para la optimización de tiempos. • Armonización contable de los Entes del estado. | | |
| Cuenta Pública (Inbox) | Este sistema considera la optimización de la entrega de la cuenta pública mensual y/o trimestral por parte de los Entes hacia el Órgano, mediante plantillas prediseñadas. Y presenta los siguientes beneficios: <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de tiempos en la entrega de la cuenta pública. • Filtrados inteligentes y gráficas de la información ingresada. • Mejora entre la comunicación interna y externa con los auditores. | X | |

Fuente: Elaboración propia.

La implementación idónea de los desarrollos tecnológicos mencionados en la tabla anterior, ha sido posible gracias al mejoramiento de la infraestructura, la inversión en este rubro que incluyó la adquisición de un dispositivo de monitoreo de servidores, un switch de red de alta capacidad, un sistema de almacenamiento NAS y un UPS, nos permite tener una herramienta fundamental para la gestión de datos y han sido cimiento para una operación más eficiente y segura, garantizando la continuidad operativa de equipos críticos ante interrupciones de energía.

Otra acción que también coadyuvó a una mejor operación de los servicios, es la instalación en el Site, de dos de los servicios de internet que estaban dispersos en las diversas oficinas, ya que se configuró el balanceo de carga de estos servicios. Al mismo tiempo se configuró un nuevo segmento para la red LAN con el objetivo de mejorar el rendimiento, la seguridad, la gestión y el control de los dispositivos de la red, lo que permitió una mejora significativa en la comunicación entre servicios; además de la flexibilidad y escalabilidad que se requiera en su caso.

Los servicios de soporte técnico realizados por la Dirección de Tecnologías de la Información, durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2024 y el mes de junio de 2025, incluyen diversos tipos de soporte brindado, así como los problemas más comunes atendidos y las soluciones implementadas, que a continuación se presentan:

1. Soporte a usuarios:

- Se brindó asistencia a los usuarios en el uso de software, aplicaciones y sistemas operativos.
- Se resolvieron problemas relacionados con la configuración de cuentas de correo electrónico, acceso a la red y conectividad a impresoras.
- Se brindó asistencia a los usuarios en la implementación de recursos compartidos.

2. Soporte de hardware:

- Se realizó diagnóstico y reparación de equipos de computación, como computadoras de escritorio, laptops e impresoras.
- Se brindó asistencia en la resolución de problemas de conectividad de red y periféricos.
- Se efectuó el mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo e impresoras, de acuerdo al Programa de Mantenimiento.

Tabla 3. Servicios de soporte técnico

| Tipo de servicio | Total |
|------------------------------------------------------|--------------|
| Asesoría técnica a usuarios | 78 |
| Solicitud de Dictamen Técnico o de Utilidad | 308 |
| Eliminación de archivos electrónicos | 4 |
| Mantenimiento Preventivo | 35 |
| Permisos de Acceso y filtrado de páginas en Internet | 34 |
| Servicio de Impresión / Digitalización | 104 |
| Soporte a Aplicaciones | 339 |
| Soporte técnico a equipos | 480 |
| Total general | 1 382 |

Fuente: Elaboración propia.

Problemas más comunes atendidos:

- Olvido de contraseñas.
- Problemas de impresión.
- Lento rendimiento del equipo.
- Conectividad a internet intermitente.
- Problemas con el correo electrónico.
- Actualizaciones del sistema operativo.
- Desprendimiento de los postes de soporte de bisagras en los equipos laptop.
- Fin del tiempo de vida útil de los discos duros.
- Fin del tiempo de vida útil de baterías de equipos de cómputo portátil.
- Problemas en el suministro de energía eléctrica.

Soluciones implementadas:

- Se restablecieron contraseñas y se brindaron consejos para crear contraseñas seguras.
- Se reinstalaron controladores de impresión y se solucionaron problemas de configuración.
- Se optimizó el rendimiento de los equipos mediante la limpieza de archivos temporales y la desinstalación de software innecesario.
- Se orientó a los usuarios sobre las prácticas seguras de navegación en internet.
- Se brindó soporte en la configuración de cuentas de correo electrónico y se solucionaron problemas de sincronización.
- Se instalaron las actualizaciones pendientes del sistema operativo.
- Se fijaron los postes de soporte de bisagras quebradas a diversos equipos laptop.
- Se dictaminaron los discos duros que llegaron al final de su vida útil.
- Se dictaminaron las baterías que llegaron al final de su vida útil.

Comentarios adicionales:

Durante este periodo que se informa, se observó un aumento en la demanda de soporte relacionado con las actualizaciones, falla de los discos duros y fallo en las baterías a equipos portátiles.

- Los servicios de soporte técnico brindados por la Dirección de Tecnologías de la Información han sido fundamentales para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura informática y la productividad de los usuarios. Se continuará trabajando para mejorar la calidad del soporte y atender de manera oportuna las necesidades de los usuarios.

Aunado a ello, respecto de los servicios que brinda el OSFE y al uso de la e.firma, se emitieron para este periodo **2, 382 Constancias de Antigüedad Laboral** en el Sistema de Información de Nombramientos de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, mismas que son proporcionadas al solicitante de manera digital a través de un folio y código asignado, o bien, al escanear un código QR desde cualquier dispositivo electrónico.

En cuanto a los **Nombramientos de Personal** de los servidores públicos de base y confianza de los tres Poderes del Estado, Municipios y Órganos Autónomos, se informa que se certificaron **13, 877** y fueron validados de manera electrónica **6,864**, para su posterior entrega a cada ente público, quedando registrados en los archivos del Sistema de Información de Nombramientos de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

I.2.3. Capacitación a servidores públicos

Con el objetivo de continuar fomentando el crecimiento profesional y personal de los servidores públicos, se ofertaron y promovieron diversas capacitaciones con temas de suma relevancia en el ámbito gubernamental.

Para ello, se beneficiaron **980 servidores públicos** que cursaron **335 horas de capacitación**, a través del Programa Anual de Capacitación 2024, el cual contempló **9 cursos dirigidos a las Dependencias del Estado, 3 cursos a los Municipios y 9 cursos dirigidos a los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización**, bajo la modalidad virtual y presencial sobre temas relacionados a la Armonización Contable, lo anterior, conforme a las Reglas de Operación del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024.

Tabla 4. Capacitación a los servidores públicos de entes públicos 2024

| No. | Capacitación | Participantes | Dirigido a: |
|-----|---------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| 1 | Entrega-recepción del ente público | 64 | Municipios |
| 2 | Ley de archivo en la armonización contable | 43 | Municipios |
| 3 | Licitaciones públicas de adquisiciones y obras públicas | 33 | Municipios |
| 4 | Entrega-recepción del ente público | 54 | Dependencias |
| 5 | Entrega-recepción del ente público | 48 | Dependencias |
| 6 | Entrega-recepción del ente público | 43 | Dependencias |
| 7 | Ley de archivo en la armonización contable | 47 | Dependencias |
| 8 | Ley de archivo en la armonización contable | 37 | Dependencias |
| 9 | Ley de archivo en la armonización contable | 37 | Dependencias |
| 10 | Licitaciones públicas de adquisiciones y obras públicas | 54 | Dependencias |
| 11 | Licitaciones públicas de adquisiciones y obras públicas | 46 | Dependencias |
| 12 | Licitaciones públicas de adquisiciones y obras públicas | 29 | Dependencias |

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5. Capacitación a los servidores públicos del OSFE 2024

| No. | Capacitación | Participantes |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | Adecuada depuración del activo, pasivo y patrimonio del balance general de las entidades federativas y municipios | 45 |
| 2 | Cierre contable y presupuestal | 57 |
| 3 | La teoría del caso y su resultado en la investigación de faltas administrativas | 40 |
| 4 | Directrices en la fiscalización y evaluación del ejercicio del gasto público | 49 |
| 5 | Peritajes contables gubernamentales vs Sistema Anticorrupción y Ley de Disciplina | 63 |
| 6 | Integración y presentación de la cuenta Pública | 61 |
| 7 | Audiencia inicial en el PRA | 32 |
| 8 | Papeles de trabajo e integración de expedientes de auditoría | 53 |
| 9 | Taller de licitaciones públicas de adquisiciones y obras públicas | 45 |

Fuente: Elaboración propia.

Además, como parte del intercambio de buenas prácticas en materia de capacitación, **12 servidores públicos** del OSFE participaron en el **diplomado virtual Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, el cual fue promovido por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC).

Durante los meses de enero a junio de 2025, se han impartido **24 Cursos** con un total de 126 horas de capacitación bajo la modalidad virtual y presencial, orientados al desarrollo humano y profesional, beneficiando a **239 servidores públicos del OSFE**, los cuales fueron desarrollados por distintas áreas del Órgano Superior del Estado y los gestionados con diversas instituciones públicas como: la Secretaría de Administración y Finanzas, el Consejo Estatal de Evaluación, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Casa de la Cultura Jurídica.

Tabla 6. Capacitación a los servidores públicos del OSFE 2025

| No. | Capacitación | Participantes | Horas de Capacitación |
|-----|---------------------|---------------|-----------------------|
| 1 | Cuenta Pública 2024 | 72 | 4 |
| 2 | Comunicación Eficaz | 41 | 2 |

| No. | Capacitación | Participantes | Horas de Capacitación |
|-----|------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|
| 3 | Ortografía | 52 | 8 |
| 4 | Derechos Humanos en el Servicio Público | 87 | 2 |
| 5 | Inteligencia Emocional | 54 | 2 |
| 6 | Derechos Humanos, Responsabilidad Social e Igualdad de Género | 3 | 2 |
| 7 | Manejo de conflictos | 40 | 2 |
| 8 | Sistema de Evaluación del Desempeño | 26 | 12 |
| 9 | Ley de Austeridad del Estado de Tabasco | 45 | 2 |
| 10 | Planeación y Control de Obras | 35 | 12 |
| 11 | Ley de Austeridad del Estado de Tabasco | 23 | 2 |
| 12 | Presupuesto de Egresos 2025 | 39 | 3 |
| 13 | La Ética en el Servicio Público y la Prevención de Actos de Corrupción | 24 | 3 |
| 14 | Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y su Aplicación | 36 | 3 |
| 15 | Excel Básico | 25 | 16 |
| 16 | Ley General de Responsabilidades Administrativas | 21 | 2 |
| 17 | Excel Intermedio | 16 | 16 |
| 18 | Excel Avanzado | 16 | 12 |
| 19 | Derechos Humanos y la No Discriminación | 28 | 1 |
| 20 | Planeación Estratégica | 37 | 4 |
| 21 | Derechos Humanos en la Familia | 30 | 1 |
| 22 | WORD Básico | 22 | 12 |
| 23 | Juicio de Amparo Indirecto | 25 | 2 |
| 24 | Perspectiva de los Derechos Humanos en la Función Pública | 22 | 1 |

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior, en cumplimiento con el Plan Estratégico Institucional 2025-2031, Eje 4: Desarrollo institucional en cuanto al objetivo 4. Incrementar las acciones para fortalecer las capacidades de los servidores públicos del OSFE, específicamente la línea de acción **4.2.1. Fomentar la capacitación a los servidores públicos del OSFE para impulsar el desarrollo humano y profesional.**

Como estrategia para fortalecer la imagen institucional e impulsar los conocimientos y competencias de los servidores públicos, en el mes de febrero, este Órgano Técnico brindó **asesorías en materia de archivo y sistema de control interno** a los municipios, beneficiando a **98 servidores públicos** con un total de **12 horas de atención.**

Tabla 7. Asesoramiento a servidores públicos de los entes públicos

| No. | Capacitación | Participantes |
|-----|---------------------------------------------|---------------|
| 1 | Asesoramiento en Sistema de Control Interno | 11 |
| 2 | Asesoramiento en Materia de Archivo | 87 |

Fuente: Elaboración propia.

Posteriormente, de marzo a junio de 2025, se desarrollaron cuatro temas de capacitación presencial: **Licitación, Ejecución y Comprobación de la Obra Pública, Integración de la Cuenta Pública, Ley General de Archivo del Estado de Tabasco y CertiOSFE.** De los cuales, se impartieron **13 cursos dirigidos a los municipios y entes públicos.**

Tabla 8. Capacitación a servidores públicos de los entes públicos

| No. | Capacitación | Participantes | Total cursos | Dirigido a: |
|-----|---------------------------------------------------------|---------------|--------------|-----------------------------|
| 1 | Licitación, Ejecución y Comprobación de la Obra Pública | 185 | 3 | Municipios |
| | | 35 | 1 | Entes Públicos |
| 2 | Integración de la Cuenta Pública | 170 | 4 | Municipios |
| 3 | CertiOSFE | 27 | 2 | Municipios |
| | | 82 | 2 | Municipios y Entes Públicos |
| 4 | Ley General de Archivo del Estado de Tabasco | 62 | 1 | Municipios |

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADET), se realizó la capacitación **Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, dirigida a los 17 municipios.** Para asegurar su mejor aprovechamiento, **se impartió 5 veces,** lo que permitió cubrir la totalidad de los municipios.

Tabla 9. Capacitación a servidores públicos de los entes públicos

| No. | Capacitación | Participantes |
|-----|------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño | 224 |

Fuente: Elaboración propia.

En total, **883 servidores públicos de los municipios y entes fiscalizables fueron capacitados y asesorados** con un total de **106 horas** de capacitación, derivadas de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), que contempló un total de **18 cursos y 2 asesoramientos** sobre los temas antes mencionados, realizadas durante el periodo de febrero a junio de 2025.

En general se ha tenido contacto directo con **7 463 servidores públicos de los 17 Ayuntamientos municipales, Órganos Autónomos, Organismos Descentralizados y Secretarías**, mediante cursos de capacitación, conferencias y reuniones de trabajo con mandos medios y superiores de los entes públicos mencionados.

I.2.4. Gestión documental

Conforme a lo establecido en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, se da cumplimiento al **Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024³**; del cual se destacan las actividades siguientes:

- A través de la Asociación Latinoamericana de Archivos y el Archivo General del Estado, se continuó fortaleciendo los conocimientos y habilidades a los integrantes del Sistema Institucional de Archivo y enlaces de apoyo, capacitándolos en temas de “Procesos de Entrega-Recepción de Archivos”, “Auditoría Archivística” y “Cumplimiento a la Ley General de Archivos”.
- Como parte de las mejoras a los procesos de la gestión documental, se realizaron las siguientes acciones; se fortaleció el proceso de baja mediante el uso de la firma electrónica avanzada en el módulo de FirmaOSFE y se delimitaron los espacios físicos para documentos de archivos y expedientes con extensión en el Archivo General.
- Además, se realizaron dos procesos de bajas a Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata y de Apoyo Informativo; en lo que se consideraron 2,669 registros, realizándose la donación del papel a la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos para el programa “Recicla para Leer”.

³ El documento puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: <https://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/pada/PADA2024.pdf>

- Se actualizaron los Instrumentos de Control Archivísticos: el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental⁴, específicamente las series documentales de la sección de Recursos Financieros, derivado del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

I.2.5. Mejora en la gestión administrativa

Cada ente público requiere de la implementación de un Sistema de Control Interno que identifique fortalezas y coadyuve al aprovechamiento de áreas de oportunidad, buscando siempre la mejora continua; es por ello que, como parte de las acciones preventivas para su fortalecimiento, dentro del periodo de septiembre de 2024 a junio de 2025, se efectuó la revisión de diez procesos, tanto sustantivos como específicos, emitiéndose **19** recomendaciones e identificando **08** fortalezas. Con ello, se promueve el compromiso de la política de calidad de este Órgano Técnico.

Para la identificación de los riesgos inherentes en la realización de las actividades programadas de cada unidad administrativa, se implementa la metodología de administración de riesgos; la cual, debe formar parte de la cultura organizacional, logrando que los servidores públicos puedan establecer acciones de control ante ellos; en el caso de las unidades técnico operativas, aplicarlo como método de evaluación en las entidades fiscalizadas.

I.2.6. Evaluaciones internas y externas

El OSFE, de manera periódica es auditado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es sujeto de revisiones respecto al ejercicio de recursos públicos asignados para cumplir con los objetivos y programas de trabajo.

Cabe mencionar que la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, efectuada durante el año 2024, no generó solicitud de información adicional, ni observaciones, quedando por atendida en su totalidad. Es importante señalar que, este resultado se derivó de la entrega oportuna, adecuada integración y la presentación de información suficiente en los plazos otorgados por la ASF.

La información financiera, presupuestal y la emanada de la contabilidad del OSFE, es evaluada mediante la plataforma del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

⁴ <https://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/AcuerdoCADIDO-OSFE-2024.pdf>

Este Órgano Técnico está normado mediante un Sistema Integral de Control Interno Institucional (SICII), en el cual se establece un programa anual de revisión y evaluación de los procesos y actividades institucionales.

I.2.7. Declaraciones patrimoniales y entrega recepción

A través del Sistema Electrónico DECLAR@OSFE”, **479** servidores públicos presentaron en tiempo y forma, declaraciones patrimoniales y de intereses en sus diversas modalidades; lo anterior, de conformidad con los plazos establecidos en la LGRA.

Como parte de la atribución de participar en los actos de Entrega y Recepción en este Órgano Técnico, mediante el Sistema Informático de Entrega Recepción (SIDER), se llevaron a cabo **30** procesos. Asimismo, se intervino en **33** entregas en el H. Congreso del Estado, correspondientes a la LXV Legislatura.

I.2.8. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales

Durante el periodo comprendido de julio de 2024 al mes de junio de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, como Sujeto Obligado, recibió, tramitó y atendió mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI, por sus siglas) **121** solicitudes de acceso a la información en tiempo y forma, de las cuales **121** fueron de acceso a la información (SAI) y 0 del ejercicio de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de Datos Personales (ARCO); tal y como se muestra a continuación:

Tabla 10. Solicitudes de acceso a la información

| Solicitudes | | | |
|-------------------------|---------------|-------------------------|---------------|
| 2024 Julio-Diciembre | | 2025 Enero-Junio | |
| 80 | | 41 | |
| Acceso a la Información | Derechos ARCO | Acceso a la Información | Derechos ARCO |
| 80 | 0 | 41 | 0 |

Fuente: Elaboración propia.

Derivado de la atención que otorgó este Órgano Técnico a las peticiones informativas, los solicitantes que estuvieron inconformes con la respuesta que se les notificó presentaron **4** Recursos de Revisión (RR), durante el ejercicio fiscal 2024, mismos que se atendieron en los términos determinados por el hoy extinto, Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mismos que actualmente se encuentran totalmente concluidos.

Además, en lo que respecta al tema de Transparencia y Rendición de Cuentas, este Órgano Técnico revisó, validó, cargó y publicó en el Sistema de Portales de Transparencia de la PNT, así como en nuestro propio Portal en tiempo, las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normativa aplicable, le aplican; situación que ha posicionado al OSFE dentro del **“TOP 100 % de carga”** que emitía el ITAIP a través de los Índices Globales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados, desde el tercer trimestre 2020 al primer trimestre 2025, mismos que se encuentran publicados en el perfil de Facebook “Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

I.2.9. Coordinación y colaboración en acciones anticorrupción y difusión de las mejores prácticas de fiscalización

Durante el periodo comprendido del mes de enero a febrero de 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizó su primera gira estatal “OSFE en Territorio” por los 17 municipios abarcando las cinco subregiones:

- Ríos;
- Pantanos;
- Chontalpa;
- Sierra; y
- Centro.

En el desarrollo de las giras de trabajo, se realizaron reuniones con **5 000** servidores públicos donde se otorgaron **226 nombramientos oficiales de Fiscalizadores Auxiliares** de los Centros Integradores de cada uno de los municipios de Tabasco, de los nombramientos la participación por género quedó tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 11. Distribución de nombramientos de fiscalizadores auxiliares por género

| Mujeres | Hombres | Total |
|---------|---------|-------|
| 95 | 131 | 226 |

Fuente: Elaboración propia.

Distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 12. Distribución de nombramientos de fiscalizadores auxiliares por municipio

| Municipios | No. De Nombramientos |
|------------|----------------------|
| Balancán | 10 |
| Cárdenas | 30 |
| Centla | 9 |
| Centro | 13 |
| Comalcalco | 12 |

| Municipios | No. De Nombramientos |
|-----------------|----------------------|
| Cunduacán | 20 |
| Emiliano Zapata | 3 |
| Huimanguillo | 29 |
| Jalapa | 9 |
| Jalpa de Méndez | 12 |
| Jonuta | 16 |
| Macuspana | 19 |
| Nacajuca | 6 |
| Paraíso | 13 |
| Tacotalpa | 7 |
| Teapa | 7 |
| Tenosique | 11 |

Fuente: Elaboración propia.

Posteriormente, en los meses de abril-agosto 2025, se llevaron a cabo reuniones de seguimiento en todo el estado, manteniendo el contacto con ayuntamientos, legisladores y comunidades para fortalecer la fiscalización desde el origen, previniendo malas prácticas y promoviendo el uso correcto de los recursos públicos. Asimismo, se han visitado secretarías y organismos para garantizar un manejo adecuado y transparente de los recursos públicos.

Ahora bien, teniendo como objetivo la implementación de estrategias para la vinculación con organismos que agrupen a entidades de fiscalización superior homólogas o con éstas directamente; así como, con el sector público, privado, social e instituciones educativas, mediante el establecimiento de convenios de coordinación o de colaboración que coadyuvará con el fortalecimiento institucional; al respecto, se precisa que este Órgano Técnico durante el periodo comprendido del mes de julio del ejercicio fiscal 2024 a 30 de junio del presente año, suscribió un total de **12 convenios**, que se presentan en la tabla siguiente:

Tabla 13. Convenios celebrados entre instituciones pública y el OSFE

| No. | Institución o Dependencia | Tipo de Acuerdo o Convenio |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco (SESEA) | Convenio Específico De Coordinación Interinstitucional |
| 2 | Instituto Tecnológico Superior De Balancán (ITSR Balancán) | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |
| 3 | Universidad Politécnica Mesoamericana De Tenosique (UPM) | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |
| 4 | Universidad Tecnológica Del Usumacinta, Del Municipio De Emiliano Zapata (UTU) | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |

| No. | Institución o Dependencia | Tipo de Acuerdo o Convenio |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, Campus Macuspana (ITS MACUSPANA) | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |
| 6 | Instituto Tecnológico De Huimanguillo (ITHUI) | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |
| 7 | Instituto Tecnológico De La Chontalpa (ITECH-Nacajuca), | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |
| 8 | Universidad Politécnica Del Golfo De México (UPGM), Campus Paraíso | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |
| 9 | Instituto Tecnológico Superior De Comalcalco (ITS Comalcalco) | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |
| 10 | Instituto Tecnológico Superior De Centla (ITS CENTLA) | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |
| 11 | Instituto Tecnológico Superior De La Sierra (ITSS), Campus Teapa | Convenio General De Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica Y De Mutuo Apoyo |
| 12 | Universidad Popular De La Chontalpa (UPCH) | Convenio De Colaboración |

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo II. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2024

II.1. Proceso de la Fiscalización Superior

La fiscalización ha dejado de ser únicamente un mecanismo de revisión del pasado; hoy se posiciona como una herramienta estratégica para transformar la gestión pública y elevar la confianza ciudadana en sus instituciones. Bajo este nuevo régimen, el ejercicio fiscalizador se reinventa, pasando de un modelo correctivo a uno preventivo, más cercano, más oportuno y con mayor capacidad de incidir en la mejora del desempeño gubernamental.

El proceso de fiscalización se estructura en cuatro etapas: planeación, ejecución, informe y seguimiento, y ha sido objeto de rediseño para responder a los desafíos actuales de la administración pública. Con el respaldo de herramientas tecnológicas adaptadas a cada fase, se ha logrado optimizar los tiempos, reducir márgenes de discrecionalidad y fortalecer la objetividad técnica de los resultados. Este enfoque innovador impulsa auditorías más focalizadas, pertinentes y alineadas a las prioridades públicas.

En este contexto, se reconoce que los resultados presentados en los informes tienen un carácter preliminar, pues están sujetos a un análisis técnico posterior, sustentado en la documentación y argumentos que presenten las entidades fiscalizadas. Sin embargo, ello no limita el alcance de las observaciones, sino que fortalece su rigor y permite validar la información con una visión más completa y justa.

II.1.1. Criterios de selección y metodología de la auditoría

El proceso de fiscalización superior da inicio con una fase de planeación que permite establecer con precisión los objetivos, enfoques y alcances de las auditorías a realizar. Esta fase comienza con la Planeación General, en la cual se identifican y seleccionan los entes que serán objeto de revisión. Como resultado de esta etapa, se formula el **Programa Anual de Auditorías (PAA)**, documento que contiene los objetivos, criterios de selección, líneas de acción y culmina con la elaboración del documento ejecutivo. Este procedimiento se encuentra normado en el Manual de Fiscalización.

Durante la fase de planeación, se aplican criterios de selección que permiten un análisis riguroso y sistemático de la información disponible, a fin de establecer los procedimientos específicos de auditoría que habrán de utilizarse para identificar y evaluar a los sujetos fiscalizables. Estos criterios pueden ser:

- General;
- De importancia legislativa; o
- De participación ciudadana.

Considerando la amplitud del universo sujeto a fiscalización, se recurre a técnicas de recolección de información y muestreo cuando se cuenta con datos precisos sobre el tamaño de la población a revisar. Asimismo, estas técnicas se aplican en la selección de programas, proyectos o rubros que, por su impacto social, requieren una atención prioritaria. La determinación de estos elementos se fundamenta en los siguientes conceptos:

- **Importancia:** Que el objeto de fiscalización sea de interés público o implique operaciones con montos elevados de inversión.
- **Pertinencia:** Que exista una justificación técnica para realizar la auditoría, de forma tal que sus resultados contribuyan a mejorar procesos, corregir deficiencias o eliminar irregularidades.
- **Factibilidad:** Que la revisión sea viable en términos de tiempo, recursos y condiciones funcionales, operativas y documentales del ente sujeto a fiscalización.

II.1.2. Programa Anual de Auditorías (PAA)

En cumplimiento al artículo 81, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y en apego a las prioridades, planes, programas y políticas, se integró el **Programa Anual de Auditorías**⁵, que fue entregado al H. Congreso del Estado de Tabasco mediante el oficio HCE/OSFE/FS/STyT/3878/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, así también, es información pública que puede ser consultado por el ciudadano en el portal web institucional.

Para este ejercicio fiscal se programaron las siguientes:

Tabla 14. Auditorías realizadas en el ejercicio 2024

| Período | Auditorías de Cumplimiento | | Auditorías del Desempeño | Totales |
|----------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------|------------|
| | con Enfoque Financiero | con Enfoque Técnico | | |
| Primer semestre | 33 | 22 | 1 | 56 |
| Segundo semestre | 33 | 24 | 0 | 57 |
| Cuenta Pública Anual | 1 | 0 | 17 | 18 |
| Totales | 67 | 46 | 18 | 131 |

Fuente: Elaboración propia.

⁵ El documento puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
<http://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/PAA2024.pdf>

II.1.3. Resultados generales de la Fiscalización Superior

En la Cuenta Pública 2024 se revisó una muestra total de **32 318 910 719.38**, la cual representa el **57.07%** respecto al universo determinado.

Tabla 15. Muestra revisada de la Cuenta Pública 2024

| Entidad fiscalizada | Universo | Muestra | Representatividad |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| Poder Ejecutivo | | | |
| <i>Centralizadas</i> | 21 193 170 265.55 | 8 920 171 732.81 | 44.45 |
| <i>Paraestatal (Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatil Mayoritaria)</i> | 16 141 334 358.00 | 7 676 333 139.27 | |
| Poder Legislativo | 119 856 062.69 | 111 996 398.05 | 93.44 |
| Poder Judicial | 882 593 206.79 | 813 193 421.85 | 92.14 |
| Órganos Autónomos | 1 845 729 003.16 | 1 510 306 559.85 | 81.83 |
| Ayuntamientos Constitucionales | 16 453 772 299.37 | 13 286 909 467.55 | 80.75 |
| Totales | 56 636 455 195.56 | 32 318 910 719.38 | 57.06 |

Fuente: Elaboración propia.

Como se aprecia en los datos informados, se han alcanzado resultados considerables por el grupo de trabajo de las unidades técnico operativas, ya que, en comparación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, se **incrementó** el monto del universo en un **9.77%** y la muestra, en un **24.00%**.

De los **1 733** hallazgos detectados en las auditorías, quedaron en firme un total de **1 228 observaciones**, que representaron el **75.57%** correspondiente a los Ayuntamientos Constitucionales y el **24.43%** a Poderes y Órganos Autónomos.

Tabla 16. Resumen General del número de acciones de la Cuenta Pública 2024

| Entidad fiscalizada | Hallazgo | Aclaraciones | Observaciones |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|---------------|
| Poder Ejecutivo | | | |
| <i>Centralizadas</i> | 67 | 20 | 47 |
| <i>Paraestatal (Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatil Mayoritaria)</i> | 283 | 64 | 219 |
| Poder Legislativo | 4 | 4 | 0 |
| Poder Judicial | 18 | 16 | 2 |
| Órganos Autónomos | 63 | 31 | 32 |
| Ayuntamientos Constitucionales | 1 298 | 370 | 928 |
| Totales | 1 733 | 505 | 1 228 |

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a las auditorías del desempeño realizadas a los 17 Ayuntamientos Constitucionales, se determinaron **12** hallazgos al municipio de Jalapa, **11** al municipio de Paraíso, sumando un total de **147** hallazgos, de las cuales se solventaron un total de **5**, quedando pendiente **142** hallazgos.

En la tabla siguiente se observan las cantidades de las entidades centralizadas y paraestatales del Poder Ejecutivo, en referencia a la responsabilidad en el ejercicio del recurso; también lo relacionado con los otros Poderes, Ayuntamientos Constitucionales y Órganos Autónomos (ver tablas 17 y 18).

Tabla 17. Resumen general del monto de observaciones de la Cuenta Pública 2024

| Entidad fiscalizada | Hallazgos | Aclaraciones | Observaciones |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Poder Ejecutivo | | | |
| <i>Centralizadas</i> | 618 038 686.60 | 74 174 336.00 | 543 864 350.60 |
| <i>Paraestatal (Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatil Mayoritaria)</i> | 637 474 304.01 | 156 578 515.74 | 480 895 788.27 |
| Poder Legislativo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Poder Judicial | 66 047 749.04 | 55 037 602.03 | 11 010 147.01 |
| Órganos Autónomos | 101 582 575.39 | 49 934 883.92 | 51 647 691.47 |
| Ayuntamientos Constitucionales | 594 893 173.88 | 225 657 674.32 | 369 235 499.56 |
| Totales | 2 018 036 488.92 | 561 383 012.01 | 1 456 653 476.91 |

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 18. Resumen general del monto de observaciones por tipo de auditoría
Cuenta Pública 2024**

| Tipo de auditoría | No. | Hallazgos | No. | Aclaraciones | No. | Observaciones |
|------------------------------------------|--------------|-------------------------|------------|-----------------------|-------------|-------------------------|
| De cumplimiento con enfoque financiero | 1396 | 1 637 828 872.46 | 403 | 487 311 931.39 | 993 | 1 150 516 941.07 |
| De cumplimiento con enfoque obra pública | 337 | 380 207 616.46 | 102 | 74 071 080.62 | 235 | 306 136 535.84 |
| De desempeño | 147 | 0.00 | 5 | 0.00 | 142 | 0.00 |
| TOTAL | 1 880 | 2 018 036 488.92 | 510 | 561 383 012.01 | 1370 | 1 456 653 476.91 |

Fuente: Elaboración propia.

II.1.3.1. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

El artículo 50 de la LFSET, precisa la facultad para fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera y el cumplimiento de los mecanismos en materia de contratación y control de deuda, para lo cual, se examinan los registros que se deben efectuar y el cumplimiento en la inscripción y publicación de la totalidad de los instrumentos que se tengan, y que deben ser públicos conforme a los lineamientos que la SHCP emitió para tal fin.

En estas auditorías no se revisa la aplicación y ejercicio de los recursos en forma específica, sino el cumplimiento de los requisitos de la LDFEFM por parte de las entidades fiscalizadas.

También, se considera la gestión, autorización y registro de la deuda pública, la cual se encuentra regulada por la LDFEFM, misma que contempla los siguientes rubros:

- Reglas de disciplina hacendaria y financiera;
- Sistema de Alertas;
- Contratación de deuda y obligaciones;
- Deuda Estatal Garantizada;
- Registro Público Único.

Para la integración de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos, los entes públicos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Proyecciones de finanzas públicas;
- Riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos; y
- Resultados de las finanzas públicas.

Como parte de la disciplina financiera, se debe generar un equilibrio entre los ingresos programados y los gastos previstos en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de cada año; los entes públicos deben cumplir con las medidas de control presupuestal en materia de servicios personales, ejecutar las Transferencias Federales Etiquetadas conforme a los plazos establecidos o los convenios que las regule según sea el caso, y en caso de contar con ingresos excedentes, dar prioridad a sus pasivos y para la amortización de la deuda pública cuando así sea aplicable.

El 11 de octubre de 2016, se publicaron los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF”*, diseñados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para transparentar y armonizar la información financiera, presupuestal y programática. Esta información fue

evaluada ejecutando **12 procedimientos** que integran cuatro de los principales rubros de la Ley.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se hacen del conocimiento los resultados de la evaluación ejecutada por este Órgano Técnico a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco.

En ese tenor, este informe integra un resumen ejecutivo de los resultados de manera general, en razón del cumplimiento o incumplimiento de la LDFEFM por parte de los Ayuntamientos, precisando que, **las observaciones y los resultados a detalle podrán ser consultados en los Informes de Resultados Individuales por Ayuntamiento.**

1. De la evaluación a la integración de las Leyes de Ingresos de los 17 Ayuntamientos, **Centla, Cunduacán, Jalapa, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique, no cumplieron** con los requisitos establecidos en la LDFEFM, la cual señala que deben contener: **a)** Objetivos anuales, estrategias y metas; **b)** Proyecciones de finanzas públicas; **c)** Riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos; y **d)** Resultados de las finanzas públicas.
2. En cuanto a la evaluación de la integración de los Presupuestos de Egresos, se encontró que **Balancán, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa cumplieron** con lo previsto en el artículo 18 de la LDFEFM al integrar en su totalidad: **a)** Objetivos anuales, estrategias y metas; **b)** Proyecciones de finanzas públicas; **c)** Riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos; y **d)** Resultados de las finanzas públicas.
3. Del Balance Presupuestario Sostenible, en cuanto a la evaluación del equilibrio que se debe presentar entre los ingresos y gastos totales, **los 17 Ayuntamientos cumplieron** con la integración y determinaciones correspondientes.
4. Con respecto a la evaluación del equilibrio que se debe presentar entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos no etiquetados del Presupuesto de Egresos, se encontró que **16 Ayuntamientos cumplieron**, y **Emiliano Zapata no cumplió** con la integración y determinaciones correspondientes.
5. De la verificación a los techos presupuestales establecidos en los Presupuestos de Egresos municipales para el ejercicio 2024 en materia de servicios personales, mismo que de conformidad con el artículo 13 fracción V de la Ley no deberá presentar incrementos, se encontró que **Centla, Centro, Jalpa de Méndez, Huimanguillo, Macuspana y Tenosique no cumplieron con esta medida.**
6. De la revisión a los Presupuestos de egresos para comprobar que la entidad fiscalizada no excediera el porcentaje establecido de sus ingresos totales para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, se encontró que, **Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana y Paraíso, sí cumplieron** con los límites establecidos, **Comalcalco no cumplió**, los demás Ayuntamientos, no programaron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores. Cabe aclarar

que, este es un mecanismo alternativo para los entes públicos, para concluir los pagos de transacciones realizadas en ejercicios anteriores, mismas que deben estar plenamente identificadas en el presupuesto de egresos vigente, es decir, su aplicación es opcional para cada ente público y cuando así sea, no debe superar el límite establecido por la LDFEFM.

7. De la revisión a la información publicada en el Sistema de Alertas de la SHCP, de aquellos municipios que cuentan con Financiamientos y Obligaciones inscritas en el Registro Público Único, se encontró que, de los **7 municipios con deuda: seis cumplieron** con la publicación de la información, mientras que **Jalapa incumplió** este requisito.
8. En relación al Cumplimiento de los requisitos para Contratación e Inscripción de la Deuda Pública en el RPU, durante el ejercicio fiscal 2024, **ningún Ayuntamiento contrató deuda**.
9. De los **17 Ayuntamientos, Centro, Comalcalco, Jalapa y Tacotalpa cumplieron en su totalidad** con los requisitos de: **a)** Elaboración y presentación; **b)** armonización, y **c)** publicación en su página de Transparencia, de los formatos establecidos por la LDFEFM, para la integración de la información financiera y presupuestal. Es importante mencionar que la homogeneidad de cifras es de suma importancia para la fiscalización a efectos de obtener cifras finales y comparables que aporten a la opinión del auditor. Asimismo, los estados financieros deben ser de fácil consulta para los ciudadanos, así como para las EFSL.
10. En relación a los límites establecidos para la asignación de servicios personales, **Centla, Emiliano Zapata, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca, no cumplieron**, toda vez que excedieron la tasa de crecimiento permitida con relación al ejercicio anterior.
11. En cuanto al reintegro en tiempo y forma ante la Tesorería de la Federación o a la Secretaría de Finanzas de los recursos no devengados o de los devengados no pagados al cierre del ejercicio inmediato anterior, **Centla, Jalpa de Méndez y Jonuta no dieron cumplimiento** a esta obligación.

II.1.3.2. Resultados de las auditorías del desempeño

La auditoría del desempeño se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas, se realizan de conformidad con los principios de economía (minimizar los costos de los recursos); eficiencia (obtener el máximo de los recursos disponibles); eficacia (cumplir los objetivos planteados y lograr los resultados previstos); y, si existen áreas de mejora.

Para este ejercicio, se programó realizar **2 auditorías de seguimiento** con el objeto de verificar la atención de las recomendaciones emitidas en las auditorías practicadas al Ayuntamiento de Centro, Cuenta Pública 2018 (Sistema de Agua y Saneamiento) y Cuenta Pública 2021

(Sistema de Evaluación de Desempeño); y, **16 auditorías** a 16 Ayuntamientos respecto al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual es el conjunto de elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los programas y políticas públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación.

Está organizado en dos fases: el seguimiento y la evaluación.

- El seguimiento es la supervisión del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas y Políticas Públicas, permite obtener información sobre las acciones realizadas y, de ser necesario, hacer adecuaciones para su mejora.
- La evaluación es la valoración del diseño, operación, efecto o impacto de los Programas y Políticas Públicas. Permite obtener información acerca de las acciones del gobierno sobre una población o área específica e identificar aspectos por mejorar.

Conclusiones y recomendaciones

Del análisis a los hallazgos, se identificaron las causas siguientes:

- Rotación de personal en puestos clave por cambios de administración;
- Percepción por parte de los servidores públicos de que el Sistema de Evaluación de Desempeño solo le compete a la Dirección de Programación.
- Poca o nula capacitación a los servidores públicos en temas relacionados al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por lo anterior y con el objeto de coadyuvar en la mejora de los procesos y el quehacer gubernamental, se emitieron recomendaciones, las cuales fueron consensuadas con las entidades fiscalizadas, debiendo ser cumplidas conforme a los Calendarios de Atención a las Recomendaciones.

II.1.3.3. Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC)

En seguimiento a los trabajos de Armonización Contable a través de la herramienta web implementada por el CONAC, denominado SEvAC, la cual tiene como finalidad dar a conocer el grado de avance de los entes públicos, del año 2024 a marzo de 2025, se realizaron 5 evaluaciones, obteniéndose los resultados siguientes:

Tabla 19. Avances del SEvAC para el estado de Tabasco

| Apartado | Periodo | No. Entes Evaluados | Promedio estatal | Promedio nacional |
|------------------|---------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| D. Transparencia | Primer periodo 2024 | 71 | 82.91% | 85.08% |

| Apartado | Periodo | No. Entes Evaluados | Promedio estatal | Promedio nacional |
|------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| | Primer periodo 2025 | 73 | 78.90% | 88.03% |
| A. Registros Contables | Segundo periodo 2024 | 71 | 78.43% | 83.88% |
| B. Registros Presupuestarios | | | | |
| C. Registros Administrativos | Cuarto periodo 2024 | 71 | 74.63% | 83.41% |
| D. Transparencia | | | | |
| D. Transparencia | Tercer periodo 2024 | 71 | 85.93% | 85.06% |
| E. Cuenta Pública | | | | |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a estos resultados, la entidad se encuentra en un cumplimiento medio, en donde, en materia de transparencia, se aprecia un ligero decaimiento de 4.01% del año 2024 con respecto al 2025.

II.1.4. Áreas clave con riesgo

De los resultados globales obtenidos en las auditorías de cumplimiento con enfoque financiero y técnico, así como las del desempeño, se identifican las áreas en las que inciden la mayor cantidad de hallazgos aplicables para la **Cuenta Pública 2024**. Estos son:

- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal;
- Categorías no contempladas en el Tabulador de Sueldos;
- Contratación de servicios no justificados, toda vez que no son indispensables;
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto;
- Obra pública: irregularidades físicas, pagos en exceso, conceptos pagados no ejecutados, obras que no están en operación;
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa;
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias;
- Falta de actualización de los manuales de normas presupuestarias (municipios);
- Deficiencias en el control interno;
- Falta de gestión de capacitaciones para los servidores públicos, en materia de enfoque para resultados, Metodología de Marco Lógico, Evaluación de Desempeño y Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED);
- Elaboración del Plan de Mejora para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), así como el Informe de Atención de los ASM;

- Elaboración y validación técnica de los expedientes del Marco Lógico de la Matriz de Indicadores para Resultados (ML-MIR) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios;
- Elaboración y publicación en medios electrónicos, de los informes de avance de los indicadores, el Programa Anual de Evaluación (PAE) y los resultados de las evaluaciones programadas en el PAE.

Para el caso de las auditorías de seguimiento, que comprende la atención a las recomendaciones al:

Sistema de Agua y Saneamiento.

- No identificaron los motivos que provocan que cada una de las plantas potabilizadoras no incrementen los volúmenes de agua captada y distribuida;
- No realizaron las gestiones presupuestales y administrativas para garantizar que se realicen análisis diarios a la calidad del agua que se va a suministrar, en base al diagnóstico de las necesidades específicas de cada planta potabilizadora;
- No implementaron un Programa de Capacitación Integral conforme a lo señalado en la NOM-179-SSA1-2020;
- No implementaron controles para verificar el cumplimiento de los lineamientos y contratos de los particulares que llevaron a cabo los procedimientos de muestreo de la calidad del agua;
- No diseñaron ni implementaron un programa para la atención de emergencias que contenga los requisitos establecidos en la NOM-179-SSA1-2020.

Sistema de Evaluación de Desempeño.

- No se redactaron, aprobaron, publicaron e implementaron políticas de la Unidad de Evaluación del Desempeño, alineadas con los documentos estratégicos de la Entidad Fiscalizada;
- No se elaboró evidencia de realización de análisis para dar suficiencia presupuestal para la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de los ejercicios de 2022, 2023 y 2024, específicamente sobre las necesidades de recursos, como materiales, personal y servicios, entre otros.

II.2. Deuda Pública Estatal

En lo que se refiere a la **Deuda Pública** registrada por la SF⁶, se mencionan a continuación los saldos de los créditos vigentes señalados en la **Cuenta Pública estatal 2024**:

**Tabla 20. Deuda a largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco
(Miles de pesos)**

| Institución Financiera | Fuente de pago | Fecha de contratación (Según contrato) | Monto contratado (Original) | Monto actual (31/12/2024) | Fecha de vencimiento | % Afectación Participaciones Federales |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------------------------|
| Largo Plazo | | | | | | 24.305 |
| BANORTE | Participaciones Federales | 07-dic-07 | 3 000 000 000 | 1 186 786375 | 28-nov-33 | 7.875 |
| BANAMEX | Participaciones Federales | 27-nov-12 | 1 600 000 000 | 855 673 654 | 28-nov-27 | 4.80 |
| BBVA-BANCOMER | Participaciones Federales | 10-ene-14 | 1 000 000 000 | 790 972 227 | 30-ene-34 | 3.00 |
| BANAMEX (SJPET) | Participaciones Federales | 20-may-16 | 450 000 000 | 67 500 000 | 15-jun-26 | 1.83 |
| SCOTIABANK-INVERLAT | Participaciones Federales | 28-abr-17 | 700 000 000 | 166 101 695 | 28-abr-27 | 1.50 |
| BANOBRAS (FONREC) | (Capital = Bono Cupón Cero) (Interés= Participaciones Federales) | 24-jun-11 | 1 434 406 226 | 1 319 430 177 | 11-jul-31 | 3.30 |
| BANOBRAS (PROFISE) | (Capital = Bono Cupón Cero) (Interés= Participaciones Federales) | 07-dic-12 | 856 000 000 | 659 693 178 | 20-dic-32 | 2.00 |
| Total | | | 9 040 406 226 | 5 046 157 305 | | |

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Tabasco. Secretaría de Finanzas

La deuda pública estatal reporta al 31 de diciembre de 2024 un saldo por **5 046 157 305.00**, es decir, 5.4213% menos de lo reportado en el mismo periodo del año anterior. En seis años, se ha obtenido **una disminución del 20.32%** respecto al saldo al cierre de 2019 por **6 332 642 176.00**; lo anterior, en congruencia con la política estatal de no contratar deuda pública a largo plazo.

⁶ Consulta realizada en la página web: <https://tabasco.gob.mx/tomo-i-resultados-generales-2024>

Capítulo III. Seguimiento de ejercicios anteriores

En este apartado, se informa el estado que guardan los resultados de ejercicios anteriores, de conformidad a la última etapa del proceso de fiscalización superior.

De igual manera, se mencionan las gestiones realizadas en materia de responsabilidades administrativas y las denuncias presentadas ante la autoridad competente conforme a las facultades que se tienen para ello.

III.1. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

En cuanto al seguimiento de las observaciones no solventadas que, en su momento dieron lugar a la emisión del Pliego de Cargos, se informa el estatus de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR) que aún se encuentran vigentes.

El objetivo del PFRR es resarcir a la Hacienda Pública Estatal, a la Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales el monto de los daños y/ o perjuicios estimables en dinero que respectivamente se le hayan causado. Esta determinación es ejecutada por la autoridad competente del Gobierno del Estado de Tabasco, la cual mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) hace efectivo el cobro del crédito fiscal.

Se podrá consultar de manera detallada en los anexos de los informes de cada ente público, el estado actual de las observaciones determinadas en ejercicios anteriores.

Conforme a lo anterior, se tiene un inventario de **1 132 PFRR's** correspondientes a los ejercicios fiscales de **2009** al **2017**, primer semestre. Cabe indicar que del periodo comprendido de **julio 2024** a **junio 2025**, se atendieron **380 PFRR's**.

Se solicitó a la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el inicio de **7** Procedimientos Administrativos de Ejecución, que hacen un monto total de **8 177 470.19** correspondiente a los ejercicios fiscales de 2009 a 2016 de diversos entes.

III.2. Cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco

En atención a lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dentro de sus atribuciones, emitió el pronunciamiento correspondiente derivado del análisis de las respuestas y documentales remitidas por las entidades fiscalizadas, en relación con las observaciones pendientes de solventar contenidas en el Informe de Resultados respectivo. Dicho pronunciamiento se realizó dentro del plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir de la recepción de la información mencionada.

Como parte de este proceso, el **15 de mayo de 2025** se entregó a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado el Reporte Final derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 42, último párrafo, de la citada Ley.

Para la integración de dicho reporte, las unidades técnico-operativas analizaron y dictaminaron la documentación remitida por las entidades fiscalizadas, conformando expedientes técnicos que fueron remitidos a la Dirección de Investigación, con el propósito de determinar, en su caso, la procedencia para la integración de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA).

III.2.1 Sanciones emitidas y promovidas

El Procedimiento Administrativo de Multa (PAM) es el instrumento legal que permite dar cumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulan en las auditorías e investigaciones, mismo que se encuentra regulado en la LFSET; es decir, es el medio por el que este Órgano aplica una sanción, el cual es aplicado cuando los entes públicos no atienden los requerimientos oficiales de información en los plazos establecidos, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para desarrollar la fiscalización, estos incluyen desde la entrega de la autoevaluación trimestral hasta los requerimientos específicos de cada auditoría.

De lo anterior, se informa que durante el periodo de **julio 2024 a junio 2025**, se iniciaron un total de **84** expedientes PAM y se emitieron **71** resoluciones de procedimientos iniciados.

III.3. Acciones en materia de responsabilidades administrativas

Conforme a las facultades conferidas a la Dirección de Investigación para iniciar las investigaciones, ya sea de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías correspondientes a los ejercicios fiscales auditados y a los resultados del proceso de fiscalización, fueron turnadas por la Fiscalía Especial de este Órgano, las Cédulas de Resultados Finales que contienen las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma. A lo cual, dicha

Dirección realiza las acciones correspondientes para atender las observaciones con respecto a las auditorías practicadas de los ejercicios fiscales que, en este caso, se informa lo correspondiente a las Cuentas Públicas 2023, 2022, 2021, 2019, 2018 y 2017, segundo semestre, de acuerdo a lo siguiente:

- De la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2023, se emprendieron acciones para atender las observaciones de la siguiente manera: se dio vista de **602 observaciones** ante los OIC mediante de Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa (OPRA), **172 observaciones** fueron radicadas en **169** Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa y fueron presentados **3** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante el periodo comprendido de junio 2024 a agosto 2025 se han presentado **23 denuncias** penales ante las autoridades competentes, derivado de los procedimientos de investigación de los resultados de las auditorías.

- Respecto a la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se informa que se atendieron un total de **885 observaciones**, y fueron emprendidas acciones para atenderlas de la siguiente forma: se ha dado vista ante los OIC a través de Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa (OPRA) de 767 resultados, y se han iniciado 118 Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, correspondientes a igual número de observaciones, y se han presentado 4 informes de presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora.

- De la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2021, se emprendieron acciones para atender las observaciones de la siguiente manera: se dio vista de **616** observaciones ante los OIC mediante de Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa (OPRA), 269 observaciones fueron radicadas en 269 EPRA, y se han presentado 11 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora.

- Con respecto a los **180** Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que se radicaron en la Dirección de Investigación derivado de las observaciones de la Cuenta Pública 2020, se informa que se emitieron 20 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora; en cuanto al ejercicio fiscal 2019, se integraron 238 EPRA en integración, y se presentaron 9 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.

- En lo concerniente al ejercicio fiscal 2018 se han presentado **63** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos.

- De la Cuenta Pública 2017, de las **636** observaciones que fueron turnadas a la Dirección de Investigación, se atendieron mediante de OPRA y promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, en 2021, así como **137** inicios de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los cuales, se emitieron 61 IPRA, mismos que se presentaron ante la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos.

En cuanto a los demás expedientes, se emitieron acuerdos precisados en los anexos del informe de resultados correspondientes a cada ente, en término del artículo 100, tercer párrafo de la LGRA.

En consecuencia, de los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 y 2018, se encuentran completamente atendidos en tiempo y forma, evitando con ello prescripciones en los EPRA.

Derivado de los trabajos de investigación correspondientes a ejercicios anteriores, la unidad substanciadora admitió **10** expedientes de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativas; y **7** expedientes fueron turnados al Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), el cual, es competente para imponer sanciones económicas cuando se hayan provocado daños y perjuicios a las Haciendas Públicas Estatal o Municipales o al patrimonio de las entidades fiscalizadas.

Capítulo IV. Sugerencias para modificar las disposiciones legales

En cumplimiento al artículo 34, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se incluyen las sugerencias para modificar disposiciones legales relativas a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, acorde con los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, siendo las siguientes:

- **ARMONIZACIÓN NORMATIVA**

En el ejercicio de la fiscalización se ha detectado la necesidad de reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normatividad que se considere necesaria para los siguientes casos:

Artículo 40, cuarto párrafo fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Texto actual:

“IV. Entregar a la Cámara de Diputados, sin perjuicio de las evaluaciones que por períodos trimestrales establece esta Constitución respecto al gasto público ejercido, a más tardar el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, el informe final técnico y financiero de la revisión correspondiente. Dentro de dicho informe se incluirán los dictámenes de su revisión y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados, mismo que tendrá carácter público;”

Propuesta de modificación:

IV. Entregar a la Cámara de Diputados, sin perjuicio de las evaluaciones que por períodos **semestrales** establece esta Constitución respecto al gasto público ejercido, a más tardar el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, el informe final técnico y financiero de la revisión correspondiente. Dentro de dicho informe se incluirán los dictámenes de su revisión y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

Justificación:

Para armonizar con lo establecido en el artículo 12, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 41, cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Texto actual:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, el Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, realizará evaluaciones que comprendan períodos trimestrales del ejercicio fiscal de que se trate, las cuales tendrán carácter de provisional y podrán iniciarse a partir del mes subsecuente al que procediere la evaluación correspondiente, con apoyo en los informes de autoevaluación que remitan dentro del término de treinta días las entidades ejecutoras del gasto. En el desarrollo de tal actividad, habrán de realizarse la revisión, fiscalización y auditoría del gasto público ejercido a dicha fecha. Cuando así lo requiera, el órgano técnico, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus atribuciones, de despachos o profesionistas especializados en las diversas tareas de fiscalización que le competen.

De la evaluación que practique el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en forma trimestral, deberá hacer las observaciones para que se realicen las solventaciones correspondientes. De encontrarse irregularidades, se procederá en los términos que disponga la Ley aplicable.”

Propuesta de modificación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, el Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, realizará evaluaciones que comprendan períodos **semestrales** del ejercicio fiscal de que se trate, las cuales tendrán carácter de provisional y podrán iniciarse a partir del mes subsecuente al que procediere la evaluación correspondiente, con apoyo en los informes de autoevaluación que remitan dentro del término de treinta días las entidades ejecutoras del gasto. En el desarrollo de tal actividad, habrán de realizarse la revisión, fiscalización y auditoría del gasto público ejercido a dicha fecha. Cuando así lo requiera, el órgano técnico, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus atribuciones, de despachos o profesionistas especializados en las diversas tareas de fiscalización que le competen.

De la evaluación que practique el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en forma **semestral**, deberá hacer las observaciones para que se realicen las solventaciones correspondientes. De encontrarse irregularidades, se procederá en los términos que disponga la Ley aplicable.

Justificación:

Para armonizar con lo establecido en el artículo 12, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Texto actual:

“Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones XVI y XVII del artículo anterior, la información contenida en los mismos será publicada en la página de Internet del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación en desarrollo, en los términos previstos por la legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de serlo.”

Propuesta de modificación:

Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones **XVII** y **XVIII** del artículo anterior, la información contenida en los mismos será publicada en la página de Internet del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación en desarrollo, en los términos previstos por la legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de serlo.

Justificación:

Los informes que deben ser públicos son: el específico y el de resultados, ya que la autoevaluación es información de los entes públicos.

Artículo 17, fracción I, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Texto actual:

“El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente al de la recepción de la autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, de ser necesario, podrá realizar las correspondientes modificaciones al Programa Anual de Auditoría;”

Propuesta de modificación:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente **al término del plazo en que debe entregarse** la autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, de ser necesario, podrá realizar las correspondientes modificaciones al Programa Anual de Auditoría;

Justificación:

Para armonizar semánticamente el artículo de referencia con el tema del proceso de fiscalización.

Artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.**Texto actual:****Primer párrafo:**

“El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de manera previa a la fecha de presentación de los Informes Parciales, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.”

Segundo párrafo:

... En dichas reuniones las entidades fiscalizadas podrán presentar las justificaciones y aclaraciones que estimen pertinentes....

Propuesta de modificación:**Primer párrafo:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de manera previa a la fecha de presentación de los Informes Parciales, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de las auditorías y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones, aclaraciones y **documentación soporte** que correspondan.

Segundo párrafo:

...En dichas reuniones las entidades fiscalizadas **deberán** presentar las justificaciones, aclaraciones y **documentación soporte** que estimen pertinentes...

Justificación:

Para armonizar semánticamente el artículo de referencia con el tema del proceso de fiscalización.

Artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.**Texto actual:**

“Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se observará lo siguiente.”

Propuesta de modificación:

Para dar cumplimiento a lo anterior, **los entes públicos, deberán observar** lo siguiente:

Justificación:

Para armonizar semánticamente el artículo de referencia con el tema del proceso de fiscalización.

Artículo 29, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Texto actual:

“VI. Enviar mensualmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los quince días del mes siguiente que corresponda, la cuenta comprobada y debidamente documentada del mes anterior, con los informes técnicos financieros y sus avances, mismos que acreditarán las erogaciones y el desarrollo de las metas físicas de sus proyectos.”

Propuesta de modificación:

VI. Enviar mensualmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, **dentro del mes siguiente respectivo**, la cuenta comprobada y debidamente documentada del mes anterior, con los informes técnicos financieros y sus avances, mismos que acreditarán las erogaciones y el desarrollo de las metas físicas de sus proyectos.

Justificación:

Homologar los términos conforme a lo que mandata la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en sus artículos 51, fracción VII y 65, fracción VI, quinto párrafo.

ANEXOS

Acrónimos

| | |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ARCO | Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o portabilidad de Datos Personales |
| ASEC | Auditoría Superior del Estado de Coahuila. |
| ASF | Auditoría Superior de la Federación. |
| ASM | Aspectos Susceptibles de Mejora |
| AUDITA | Sistema Integral de Fiscalización. |
| AUDITA-SEF | Sistema Integral de Fiscalización. Seguimiento de Expedientes de Fiscalización. |
| CAOSF | Colección de Aplicaciones del OSFE. |
| CONAC | Consejo Nacional de Armonización Contable. |
| COPLADET | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco. |
| CORRE | Sistema de seguimiento de la Correspondencia Interna y Externa |
| DNC | Detección de Necesidades de Capacitación. |
| EFSL | Entidades de Fiscalización Superior Locales. |
| EPRA | Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa. |
| IMO | Información Mínima de Oficio. |
| IPRA | Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. |
| ITAIP | Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| LDF | Ley de Disciplina Financiera. |
| LDFEFM | Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| LFSET | Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. |
| LGRA | Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| MIR | Matriz de Indicadores para Resultados. |
| ML MIR | Marco Lógico de la Matriz de Indicadores para Resultados. |
| OIC | Órganos Internos de Control. |
| OPRA | Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa. |
| OSFE u Órgano Técnico | Órgano Superior de Fiscalización del Estado. |
| PAA | Programa Anual de Auditorías. |
| PADA | Programa Anual de Desarrollo Archivístico. |
| PAE | Procedimiento Administrativo de Ejecución (Jurídico) / Procedimiento Anual de Evaluación (Fiscalización) |
| PAM | Procedimiento Administrativo de Multa |
| PEI | Plan Estratégico Institucional 2014-2031. |
| PFRR | Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. |
| PNT | Plataforma Nacional de Transparencia. |
| PRA | Procedimientos de Responsabilidades Administrativas. |
| QR | Quick Response -por sus siglas en inglés- o Código de respuesta rápida. |
| SAI | Solicitudes de Acceso a la Información. |
| SED | Sistema de Evaluación del Desempeño. |
| SEED | Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño. |
| SESEA | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. |
| SEvAC | Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable. |
| SF | Secretaría de Administración y Finanzas. |

Acrónimos

| | |
|--------------|----------------------------------------------------|
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| SICII | Sistema Integral de Control Interno Institucional. |
| SIDER | Sistema Informático de Entrega y Recepción. |
| SISAI | Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información. |
| TJA | Tribunal de Justicia Administrativa. |
| UED | Unidad de Evaluación del Desempeño. |

Glosario de términos

Auditoría: Proceso sistemático por el que, de manera objetiva, se obtiene y evalúa la evidencia necesaria para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes públicos sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Austeridad: Conducta y política que los entes públicos estatales y municipales, así como los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos desconcentrados, descentralizados y constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos estatales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Constancias de antigüedad laboral: Documento expedido por el Órgano Superior de Fiscalización, de acuerdo con el Sistema de Información de Nombramientos de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, que contiene los registros de los movimientos de personal, conforme a la información disponible que haya sido proporcionada por dichos entes.

Cuenta Pública: El documento a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Dashboards: Herramienta visual que permite recopilar, analizar y presentar datos claves de manera clara y accesible.

Entes Públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios, sus dependencias y entidades, así como cualquier otro ente sobre cuyas decisiones o acciones tengan control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

Entidades fiscalizadas: Los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título recursos públicos estatales o federales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco o la de los Municipios del Estado, aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago, directa o indirectamente, recursos públicos estatales o federales, incluidas aquellas personas jurídicas colectivas de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Financiamiento y obligaciones: Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente, u obligación de pago, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, de

Glosario de términos

la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Firma Electrónica Avanzada: Es el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Fiscalización superior: La revisión que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos constitucionales, de esta Ley y demás normatividad aplicable.

Gestión documental: Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, mediante de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

Gobierno efectivo: Eje estratégico enfocado a reforzar el cumplimiento de nuestra misión en sinergia para que mediante las buenas prácticas que se realicen, se pueda crear un impacto social donde predomine la confianza ciudadana.

Informe de Resultados: El Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Matriz de Indicadores para Resultados: Es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Medios electrónicos: Los dispositivos tecnológicos utilizados para transmitir o almacenar datos e información, mediante de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados o microondas, incluyendo correo electrónico, texto y mensajería instantánea, chat de texto, videollamadas y demás tecnologías desarrolladas para tal fin.

Nombramiento: Es el instrumento jurídico, que formaliza las relaciones de trabajo entre las Entidades y los trabajadores a su servicio de conformidad con un procedimiento establecido para elegir a una persona para que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en términos de los artículos 14 y 15 de la Ley de los Trabajadores del Servicio del Estado de Tabasco.

Página Web: Es el sitio en Internet que contiene información, aplicaciones y, en su caso, vínculos a otras páginas.

Servidores públicos: Los señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la LGRA.

Glosario de términos

Unidades técnico-operativas: Son las Direcciones de Fiscalización y Evaluación Gubernamental, de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública y de Auditoría del Desempeño del OSFE.

Usuarios: Personas físicas y jurídico colectivas que utilicen las tecnologías de información y comunicaciones para realizar trámites y servicios ante los Sujetos de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.